

Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

sobre terminos con la Ciudad de Logroño
 por los quales se halla el Comisario don Pedro
 de la Piedra y Parraza de esta Real Audiencia de Logroño
 y de esta Real Audiencia de Valladolid en el
 punto de de ambos pleitos quien a invidias ante
 el Ayuntamiento de esta Real Audiencia de Valladolid
 y la Real Audiencia de Valladolid y persona
 nombrada para la Correspondencia, y persona
 de Caudales, que estan detenidos de los pleitos
 por falta de ellos, y el punto a questa Villa se
 halla exenta de medios por estar empeñada
 en la Real Audiencia de Valladolid de las guerras de
 Navarra como consta de las cuentas de
 recibidas al Mayor Domo de los propios de esta
 presente año. Y que no es licito que de los pleitos
 esta exenta de Villa redgen sin seguir los
 por defecto de Caudales, Por tanto manda
 don Luis Mexcedes que de los efectos de ca
 udal que ha bien producido el partido de Man
 rante propio de esta Villa que parian en poder
 de la presente Real Audiencia de Valladolid
 de ellos entregue a don Pedro de la Piedra
 de la Real Audiencia de Valladolid para que por medio
 de los propios luego en adelante se remita

